



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

**LICENCIATURA
MEDICINA HUMANA
CATEDRÁTICO**

DR. CRUZ LÓPEZ GUSTAVO ARMANDO

TRABAJO:

RESUMEN

ALUMNO:

JOSUÉ DE LEÓN LÓPEZ

GRADO

****TERCER SEMESTRE**

FECHA:

07/11/20

LUGAR

TAPACHULA CHIAPAS

TÉRMINOS: IMPRUDENCIA, IMPERICIA, NEGLIGENCIA Y IATROGENIA

IMPRUDENCIA: Es la falta de pericia, es decir, la sabiduría. Es la carencia de conocimientos técnicos, experiencia y habilidad en el ejercicio

IMPERICIA: falta total o parcial de conocimientos técnicos, experiencia o habilidad. Ineptitud para el desempeño profesional. Ej. Cirujano que hace una cirugía compleja que no es de su especialidad

NEGLIGENCIA MÉDICA

La negligencia médica es un acto mal realizado por parte de un proveedor de asistencia sanitaria que se desvía de los estándares aceptados en la comunidad médica y que causa alguna lesión al paciente. Es haber realizado actos no apropiados o, por no haber tenido la diligencia requerida para el caso particular.

IATROGENIA

Iatrogénico es un daño a la salud de una persona, causado o provocado por un acto médico involuntario.

PENAL MÉDICA

Artículo 228 BIS.- Comete el delito de negligencia médica, los médicos, cirujanos y demás profesionales similares, técnicos y auxiliares de la salud, cuando obrando sin dolo, por motivo del ejercicio de su empleo causaren lesiones de cualquier tipo o incluso la muerte a un paciente, o un menoscabo a su capacidad mental de forma que se vea disminuida ésta, por haber realizado actos no apropiados o no haber actuado con la pericia requerida para el caso particular, no haber cumplido con los parámetros y estándares para enfrentar el caso, no haber cumplido con las normas técnicas de la profesión médica, vulnerando las prácticas médicas aceptadas como adecuadas para tratar a los enfermos, vigente al momento del cometimiento del delito.

Artículo 325. Al médico que habiéndose hecho cargo de la atención de un lesionado, deje de prestar el tratamiento sin dar aviso inmediato a la autoridad competente, o no cumpla con las obligaciones que le impone la legislación de la materia, se le impondrán de uno a cuatro años de prisión y de cien a trescientos días multa.